

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION
REV. 7**

1.-ALCANCE DE LA CONTRATACION

El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en el Pedido, todo lo que sea necesario hasta la entrega final del objeto del Pedido y/o equipo en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento y hasta la total conclusión de los servicios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Una vez iniciado el trabajo objeto de la contratación, se entenderá aceptado el Pedido en todos sus términos y condiciones, aunque no se haya producido expresamente la aceptación del mismo.

2.- PRECIOS

Los precios convenidos son fijos a todos los efectos y se mantendrán inalterables, sin que puedan ser objeto de revisión ó variación alguna.

Los precios incluyen todo lo que es objeto del Pedido y cuanto deba aportar ó realizar el Vendedor ó Suministrador para su cumplimiento, incluyendo embalajes y transportes y sólo excluyen el IVA.

Cuando se hayan establecido precios unitarios, el importe total de la contratación será el que resulte de aplicar los citados precios a las unidades realmente suministradas ó ejecutadas.

3.- ENTREGA E INSPECCION

La ejecución de las obras, servicios y/o entrega de materiales y equipos deberán concluirse en la fecha, lugar y condiciones acordados en el Pedido. El Vendedor ó Suministrador se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en el Pedido.

La reducción del plazo de ejecución requiere la previa conformidad de Equipos Nucleares, S.A.

**GENERAL CONDITIONS OF CONTRACTING
REV. 7**

1.-SCOPE OF CONTRACTING

The scope of contracting includes, in addition to what is indicated in detail in the Order, everything necessary until the final delivery of the object of the Order and/or equipment in conditions of use and perfect operation and until the complete conclusion of the services, according to the established technical specifications.

Once started the job object of the contracting, the Order will be understood as accepted in all its terms and conditions, although its acceptance has not specifically taken place.

2.-PRICES

The agreed prices are fixed at all the effects and shall stay unaltered, without the possibility of variation or revision.

The prices include everything object of the Order and whatever is to be brought or carried out by the Vendor or Supplier for its accomplishment, including packaging and transport and only excluding the VAT.

When the unit prices have been established, the total amount of the contracting shall be the one resulting from applying the mentioned prices to the units effectively delivered or executed.

3.-DELIVERY AND INSPECTION

The execution of the works, services and/or material and equipment delivery shall end on the date, place and conditions agreed to in the Order. The Vendor or Supplier is obliged to fulfill with the final delivery time and the partial delivery times fixed in the Order.

The reduction of the execution time requires the previous agreement from Equipos Nucleares,

(ENSA).

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución de la obra y/o servicios contratados en el lugar de ejecución de los mismos, así como los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación y/o almacenaje de los mismos. A tal efecto, sus representantes autorizados tendrán libre acceso en todo momento, durante el período de ejecución del contrato, a los talleres, locales ó fábricas del proveedor y/o subcontratistas, donde estén desarrollándose, la obra y/o servicios contratados, o bien, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución los materiales y/o equipos contratados. El Vendedor deberá exigir de sus proveedores ó subcontratistas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) para trabajos que allí se ejecuten.

El Vendedor proveerá al representante de Equipos Nucleares, S.A.(ENSA) con todo aquello que fuese necesario para realizar la inspección libre de gastos. Si la inspección resultase fallida por causas atribuibles al Vendedor, los costes en que incurra Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) serán cargados al Vendedor y podrán ser deducidos del importe del Pedido.

Una vez que Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) considere se han satisfecho todos los requisitos técnicos del Pedido aplicables hasta el embarque, autorizará al Vendedor al envío del Alcance de Suministro.

En el caso de que la documentación técnica del Pedido exija Certificados de Calidad, será aplicable lo siguiente: Los Certificados de Calidad serán enviados a la aprobación de Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) antes de proceder al transporte del Alcance de Suministro. Una vez que los certificados hayan sido aprobados, Equipos Nucleares, S.A. enviará la Autorización de Embarque al Vendedor. El Vendedor se obliga a entregar los originales de los Certificados de Calidad con las mercancías objeto del Pedido lo antes posible. La entrega tendrá lugar solamente cuando ambos, mercancías y originales de Certificados de Calidad, hayan sido entregados y

S.A. (ENSA).

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) reserves the right to inspect the execution of the contracted works and/or services at the place of execution as well as the contracted materials and/or equipment in the place of production and/or storage. To these effects, their authorized representatives shall have free access at any time, during the period of execution of the contract, to the supplier and/or subcontractors' workshops, premises or the factories, where the contracted works and/or services are being carried out, or, where the contracted materials and/or equipment are being manufactured, stored or in execution. The Vendor shall require from their suppliers or subcontractors free access to the premises of the representatives from Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) for the works carried out there.

The Vendor shall provide the representative of Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) with all the necessary to carry out the inspection free of charge. If the inspection were a failure because of causes to be attributed to the Vendor, the costs incurred by Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) shall be borne by the former and can be deduced from the amount of the Order.

Once Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) considers satisfied all the technical requirements corresponding to the Order up to the shipment, they authorize the Vendor to the shipment of the Object of Delivery.

In the case the technical documentation of the Order requires Quality Certificates, the following shall apply: The Quality Certificates shall be sent for their approval by Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) before starting with the transport of the Delivery Scope. Once the certificates have been approved, Equipos Nucleares, S.A. will send the Shipment Authorization to the Vendor. The Vendor is obliged to deliver the original Quality Certificates of the goods object of the Order as soon as possible. The delivery will only take place, when both, the goods and the original Quality Certificates have been delivered to and accepted by Equipos Nucleares, S.A. (ENSA).

aceptados por Equipos Nucleares, S.A. (ENSA).

4.- CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO

Toda factura ó certificación deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos e indicar siempre el número de Pedido correspondiente.

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) exigirá al Suministrador una fianza para responder del cumplimiento de todas sus obligaciones y sin que ello suponga que tal responsabilidad quede limitada a dicho importe. Previo acuerdo con Equipos Nucleares S.A. (ENSA) el Suministrador podrá sustituir la mencionada fianza por un aval bancario. La fianza constituida finalizará al vencimiento del periodo de garantía y se procederá a su extinción una vez efectuados los descuentos que procedan.

Cuando el Pedido especifique pagos por Hitos, el vendedor tendrá que demostrar el cumplimiento de los mismos a satisfacción de Equipos Nucleares, S.A. (ENSA).

Cualquier pago asociado a la Entrega no será debido en tanto en cuanto no se haya realizado éste de acuerdo con todo lo establecido en la cláusula 3 de éstas Condiciones Generales.

5.- CESION DE CREDITO

En ningún caso podrá el Vendedor y/o Suministrador ceder a terceros los derechos y créditos que para el mismo se deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total ó parcial, sobre los mencionados derechos ó créditos, salvo que haya obtenido previamente, la conformidad por escrito de Equipos Nucleares S.A.(ENSA) con carácter expreso para cada operación.

6.- PENALIDAD POR RETRASO

El incumplimiento por el Suministrador de las fechas de entrega o de los plazos de ejecución, tanto parciales como finales, se sancionará aplicando la penalidad establecida en el Pedido y en su defecto, eventualmente se aplicarían los siguientes gastos en concepto de penalización:

4.- CONDITIONS OF INVOICING AND PAYMENT

The whole invoicing or certification shall fulfill the legally established requirements and shall always indicate the corresponding Order number.

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) will require from the Supplier a guarantee to respond to the fulfillment of all their obligations, which does not mean that such responsibility remains limited to the mentioned amount. After agreement with Equipos Nucleares S.A. (ENSA), the Supplier can substitute the mentioned guarantee for a bank endorsement. The constituted deposit will end at the expiration of the guarantee period and once carried out the corresponding reductions, it shall be extinct.

When the Order specifies payments by landmarks, the vendor shall demonstrate their accomplishment at satisfaction of Equipos Nucleares, S.A. (ENSA). Any payment associated with the Delivery shall not be due while the latter has not been carried out according to what is established in clause 3 of these General Conditions.

5.- CREDIT TRANSFER

In no case can the Supplier and/or Vendor transfer the rights and credits derived from the Contract to third parties, nor can they carry out any other operation which supposes disposition by any title, encumbrance, compromise and/or transaction, total or partially, on the mentioned rights or credits, except if previously the written agreement has been obtained from Equipos Nucleares S.A. (ENSA) with an express character for each operation.

6.- PENALTY DUE TO DELAY

The non-fulfillment by the Supplier of the delivery times or the implementation times, both partial and final ones, will be sanctioned, applying the penalty established in the Order and in its defect; the following penalty expenses would be applied:

- 1º semana de retraso: 0%
- 2ª a 5ª semana de retraso: 1% semanal
- 6ª semana en adelante: 2% semanal

Los porcentajes anteriormente indicados se aplicarán sobre el valor de la parte afectada por el retraso, y en cualquier caso, la penalidad no será superior al 10% de este valor.

En el supuesto de que existan defectos de los materiales o equipos (sea cual fuere su procedencia), tanto en su fabricación como en su capacidad de rendimiento, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA), podrá aplicar una penalidad igual a la anterior, por cada semana que transcurra sin haberse iniciado la reparación correspondiente o ésta no progrese a un ritmo adecuado.

A los efectos anteriores, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) pondrá en conocimiento del Suministrador de forma fehaciente, el defecto observado y la fecha en que deba iniciarse la reparación.

7.- GARANTIA

El Suministrador garantiza que todo el Alcance de la Contratación han sido realizados correctamente y sin deficiencias técnicas ni de diseño, materiales, ni de mano de obra, por un período de un año a partir de su puesta en servicio, sin exceder de dieciocho meses desde su entrega, comprometiéndose a subsanar a satisfacción de Equipos Nucleares S.A. (ENSA) los que resulten defectuosos durante el año siguiente a la terminación de los trabajos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) con éste motivo, serán por cuenta del suministrador, incluso cuando haya de realizarse fuera de sus talleres.

Los ajustes, tareas, reparaciones ó sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale Equipos Nucleares S.A. (ENSA), del modo que resulte menos perjudicial y sin originar retraso de obra ó paralización de instalaciones. En caso contrario, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma ó por terceros con cargo al vendedor ó Suministrador y

- First week of delay: 0%
- Second to fifth week of delay: 1% weekly
- Sixth week and ahead: 2% weekly

The previously indicated percentages shall apply on the value of the part affected by the delay and in any case, the penalty shall never be higher than 10% of this value.

In the supposition there are defects in the materials or equipment (whichever their origin), both in their manufacturing and their yielding capacity, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) can apply a penalty equal to the previous one, for each week that passes without having started the corresponding repair or should it not progress at a suitable tempo.

To the previous effects, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) shall inform the Supplier in a reliable way, on the defect observed and the date the repair shall be started.

7.- GUARANTEE

The Supplier guarantees that the whole Scope of Contracting has been carried out in a correct way and without technical, design, material, or workmanship deficiencies for a period of one year starting from the start up on, without exceeding eighteen months from the delivery on, committing to solve to the satisfaction of Equipos Nucleares S.A. (ENSA) any defect during the year following the end of the works. The cost for the substitution or repair and all the expenses originated to Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) for this reason, shall be borne by the supplier, even when these have been carried out outside their workshop.

The adjustments, tasks, repairs or substitutions shall be carried out within the delay indicated by Equipos Nucleares S.A. (ENSA), so that they are less damaging and without originating delays in the works or paralyzing the facilities. On the contrary, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) can carry out the necessary works by themselves or have them carried out by a third party on the account of the supplier or vendor without any loss

sin pérdida de la garantía.

El alcance del trabajo reparado o reemplazado queda incluido también en estas mismas condiciones de garantía.

8.-CONDICIONES DEL ENVÍO

Todos los paquetes, cajas, bultos... deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte y almacenamiento.

El horario de recepción de mercancías en Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) es: días laborables (L a V) de 8.30 a 16 horas salvo el período que comprende la jornada de verano (del 15 de junio al 15 de Septiembre) que será de 8.30 a 13 horas.

El Vendedor o Suministrador será responsable de los daños ocasionados por golpes, oxidación, etc... imputables a protecciones inadecuadas.

Los envíos deberán ir acompañados de un albarán en lugar y forma seguros, detallando la mercancía incluida en el envío, cantidad que resta por servir e indicando en lugar bien visible el número de Pedido correspondiente.

9.-OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUMINISTRADOR.

a) El Suministrador deberá cumplir cuantas normas internas de organización y disciplina tenga establecidas Equipos Nucleares S.A. (ENSA) en el lugar de trabajo, así como las ordenes e instrucciones que vaya impartiendo la Dirección de Obra de Equipos Nucleares S.A. (ENSA) a lo largo del desarrollo de los trabajos para la buena marcha y ejecución de los mismos.

El Suministrador viene obligado a nombrar un representante en el lugar de trabajo, quien se relacionará con la persona designada por Equipos Nucleares S.A. (ENSA).

El Comprador y/o sus respectivos superiores serán las únicas personas habilitadas en nombre y representación de Equipos Nucleares S.A. (ENSA) para dar y recibir todas aquellas comunicaciones, instrucciones, etc., que se produzcan en la

of guarantee.

The scope of the repaired or substituted tasks remains also included within the same guarantee conditions.

8.-SHIPMENT CONDITIONS

All the packages, boxes, pieces... shall be packed in an adequate way for their shipment and storage.

The goods reception schedule at Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) is: workdays (M to F) from 8.30 to 16 except for the period corresponding to summer time (from 15th June until 15th September) when it will be from 8.30 to 13.

The Vendor or Supplier shall be responsible for the damages caused by blows, oxidation, etc... imputable to inadequate protection.

A delivery note shall accompany the shipments, in a secure place and way, indicating in detail the goods included in the shipment, the remaining amount to be served and the corresponding Order number, in a visible place.

9.-THE SUPPLIER'S OBLIGATIONS AND RESPONSIBILITIES.

a)The Supplier shall fulfill with all the internal norms of the organization and the discipline established at Equipos Nucleares S.A. (ENSA) at the work site, as well as the orders and instructions given by the Work Direction of Equipos Nucleares S:A. (ENSA) along the development of the works for their correct execution.

The Supplier is obliged to name a representative at the work site, who shall be in touch with the staff designated by Equipos Nucleares S.A. (ENSA).

The Purchaser and/or their respective managers shall be the only people qualified in name and representation of Equipos Nucleares S.A. (ENSA) to give and receive any communications, instructions, etc... that arise during the execution

ejecución del contrato que tengan incidencias en el plazo de entrega o que sean de tipo económico, careciendo de todo valor y efectos las actuaciones que pudieran desarrollar otras personas de Equipos Nucleares S.A. (ENSA) a tales efectos.

b) El Suministrador se obliga a tener en el lugar de trabajo en todo momento la maquinaria, elementos y personal que sea necesario para la realización de los trabajos dentro de los plazos parciales y totales convenidos, obligándose además a aumentar dichos medios, en cualquier momento y sin demora, si a juicio de la dirección de Obra, fuera necesario y sin que ello suponga cargo alguno para Equipos Nucleares S.A. (ENSA)

c) El Suministrador se compromete a cumplir las disposiciones laborales durante la ejecución de los trabajos y se obliga a tener el personal que mantiene en el lugar de trabajo integrado en su plantilla fija ó debidamente contratado, a estar al corriente en el pago de los salarios correspondientes y al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

A instancia de Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) el Subcontratista exhibirá los contratos de trabajo suscritos con su personal empleado para el desarrollo de los trabajos objeto de este Acuerdo, así como la documentación precisa para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos contratos laborales, siendo de su cuenta y riesgo el pago de los salarios, seguros sociales y cuantos impuestos y conceptos graven la retribución del mencionado personal.

d) El Suministrador deberá observar en la ejecución de los trabajos contratados cuantas medidas de precaución, seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, ordene la Dirección de Obra o aún sin ser legalmente exigibles ó haber sido ordenadas, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños ó perjuicios a terceros ó se incurra en infracciones sancionables penal ó administrativamente, de todo lo cual será único y directo responsable el Suministrador.

Equipos Nucleares S.A. (ENSA) podrá cumplimentar por cuenta y a cargo del

of the contract and which have an incidence on the delivery time or which are of an economic type, lacking any value and effect the actions that could be developed to the effects by any other people from Equipos Nucleares S.A. (ENSA).

a) At any moment the Supplier is obliged to have at the work site the necessary machinery, elements and staff to carry out the jobs within the agreed partial and total delivery times, being obliged to increase moreover the indicated means at any time and without delay, if in the opinion of the Work Management, this were necessary, not supposing this any additional cost for Equipos Nucleares S.A. (ENSA)

b) The Supplier commits to accomplish the labour dispositions during the execution of the tasks and is obliged to have the staff maintained at the work site integrated in their fixed pay roll or duly contracted, be up to date with the payment of their corresponding wages and up to date with their obligations towards the Social Security.

On request from Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) the Subcontractor shall show the subscribed work contracts with their staff employed to develop the works object of this Agreement, as well as the necessary documentation to prove the accomplishment of the obligations derived from such labour contracts, being for their own expense the payment of wages, social security and whichever taxes and concepts the payment of the mentioned staff are subjected to.

d) During the execution of the contracted jobs, the Supplier shall observe any precautionary health and security measures required by the legal dispositions in force, that are ordered by the Works Management or even without being legally required or having been ordered, that advise care to avoid any accidents, damage or detriment to third parties or incur in sanctionable infractions that are punishable administratively or of everything that is unique and directly the Supplier's responsibility.

Suministrador las medidas de precaución, seguridad e higiene legalmente exigibles u ordenadas por ella, si no fueran inmediatamente atendidas por el Suministrador, cuando le sea exigida por escrito su observancia.

El Suministrador establecerá y mantendrá durante la ejecución de los trabajos contratados los servicios médicos y sanitarios que exijan las normas de Equipos Nucleares S.A. (ENSA) ó contribuirá al mantenimiento de los que ella tenga establecidos, con carácter común ó compartido, en la obra ó instalación de que se trate excepto para aquellos trabajos que se desarrollen en la factoría de Maliaño.

e) El Suministrador será responsable de todos los daños y perjuicios que se produzcan a Equipos Nucleares S.A. (ENSA) ó a terceros derivados de la realización de los trabajos contratados que fueran debidos a acciones u omisiones de su personal, y se obliga a facilitar a Equipos Nucleares S.A.(ENSA) copia de la póliza de seguro que cubra suficientemente el riesgo de responsabilidad civil.

f) El Suministrador y el personal encargado de la realización de la obra o servicio contratado mantendrán la confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos que sean transmitidos por Equipos Nucleares S.A.(ENSA), quedando prohibido para el Suministrador y para el personal encargado de la realización de la obra o servicio encomendado, su reproducción por cualquier medio, así como la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica sin la previa autorización escrita de Equipos Nucleares S.A.(ENSA)

10.- REQUISITOS DE EQUIPO(S) Y MAQUINARIA

Los requisitos formales que deben de reunir los Equipos y/o Maquinaria son los siguientes:

Deben ir provistas de marcado CE.

-

Dispondrán de la declaración CE de conformidad, redactada preferentemente en castellano y de no ser posible, al menos en inglés.

Equipos Nucleares S.A. (ENSA) can fulfill on the Supplier's account the security, hygiene and precautionary measures legally requirable or ordered by them, if they were not immediately met by the Supplier, when their observance is legally required in writing.

The Supplier shall establish and maintain during the execution of the contracted works the medical and sanitary services required by the norms at Equipos Nucleares S.A. (ENSA) or shall contribute to the maintenance of those established, with common or shared character, at the works or plant except for those jobs that are developed at the factory in Maliaño.

e) The Supplier shall be responsible for all the damage and harm produced at Equipos Nucleares S.A. (ENSA) or to third parties derived from carrying out the contracted jobs that were due to actions or omissions by the staff and is obliged to give Equipos Nucleares S.A. (ENSA) a copy of the security policy that covers the risk of civil liability sufficiently.

f) The Supplier and the staff in charge of carrying out the contracted task or service shall maintain the confidentiality on all the information, documentation and subjects passed on to them by Equipos Nucleares S.A.(ENSA), remaining it forbidden for the Supplier and their staff in charge of carrying out the entrusted task or service, to reproduce by any means, their total or partial cession to any physical or juridical person without the previous written authorization from Equipos Nucleares S.A.(ENSA)

10.- REQUIREMENTS OF THE EQUIPMENT AND MACHINERY

The formal requirements that the Equipment and/or Machinery shall meet are the following:

- They shall be foreseen of EC marking.

- They shall bear the EC conformity declaration, written preferably in Spanish and if this is not possible, at least in English.

Esta declaración deberá comprender, entre otras cosas: el nombre y la dirección del fabricante o de su representante legalmente establecido en la Comunidad, descripción del Equipo(s) y/o Maquinaria y todas las disposiciones pertinentes a las que se ajustan.

- Cada Equipo(s) y/o Maquinaria debe llevar un manual de instrucciones redactado, como mínimo, en castellano y de no ser posible, al menos en inglés, en el que se indique, entre otras cosas: la instalación, la puesta en servicio, la utilización y el mantenimiento.

11.- IMPUESTOS

El procedimiento para el pago de los impuestos, tasas, gravámenes y cualesquiera cargas que afecten a la contratación, se regirá por las condiciones establecidas en el pedido. En todo lo no contemplado en el pedido, las partes se ajustarán a lo dispuesto en la normativa fiscal 1 vigente, reguladora de la materia.

12.- PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Suministrador garantiza a Equipos Nucleares S.A.(ENSA) y viene obligado a acreditar documentalente ante el, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto del contrato.

13.- SUSPENSIÓN Y RESOLUCION

Si por cualquier causa Equipos Nucleares, S.A.(ENSA) considera necesario o se viera obligada a pedir la suspensión temporal de un determinado contrato o pedido, lo notificará por escrito al Subcontratista, precisando la causa y su estimación temporal, interrumpiéndose inmediatamente todo trabajo.

El pago del trabajo ya terminado o que se encuentre en avanzado estado en el momento de la notificación de la suspensión, se negociara entre las partes de manera justa y razonable.

En el caso de que el Suministrador no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) podrá resolver el contrato, en parte o en su totalidad bastando para ello que lo comunique por escrito al Suministrador y abone el

This declaration shall contain, among others: the manufacturer's name and address or those of their legally established representative in the Community, description of the Equipment and/or Machinery and all the pertinent dispositions to which they adjust.

- Each item of Equipment and/or Machinery shall have an instruction manual, written, at least, in Spanish and if this were not possible, at least in English, in which among others the following is indicated: the installation, the start up, the use and maintenance.

11.- TAXES

The payment procedure for taxes, rates, duties and any charges that affect the contracting, shall be governed by the conditions established in the order. In everything not contemplated in the order, the parties shall adjust to what is indicated in the fiscal regulations in force, regulating the matter.

12.- PATENT RIGHTS

The Supplier guarantees to Equipos Nucleares S.A. (ENSA) and is obliged to prove with documents, should it be required, that they own the patents, licenses and other documents of patent rights needed to carry out the object of the contract.

13.- SUSPENSION AND RESOLUTION

If for any reason Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) considers it necessary or were obliged to request the temporary suspension of a certain contract or order, this shall be notified in writing to the Subcontractor, indicating the reason and its temporary estimation, interrupting immediately any work.

The payment for the already finished tasks or those in advanced state at the moment of the suspension notification shall be negotiated between both parties in a correct and reasonable way.

In the case the Supplier does not fulfill any of its contractual obligations, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) can cancel the contract, partly or

importe del suministro ó servicios correctamente realizados hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El Vendedor ó Suministrador no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

Asimismo, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) podrá dejar sin efecto unilateralmente esta contratación, sin más que comunicarlo fehacientemente al Suministrador, en cuyo caso indemnizará a éste los daños y perjuicios originados, siempre y cuando esos daños hayan sido suficientemente acreditados y su importe será fijado por las partes de mutuo acuerdo. En ningún caso tales daños superarán el importe del pedido.

14.- FUERZA MAYOR

Se consideran causas de fuerza mayor con entidad bastante para relevar a las partes del cumplimiento de las obligaciones del contrato, solamente las que a continuación se señalan:

- a) Terremotos, maremotos, incendios de carácter catastrófico ó inundaciones oficialmente declaradas catastróficas.
- b) Destrozos ocasionados a mano armada ó violentamente en tiempo de guerra, sediciones ó tumultos.
- c) Huelgas legales que excedan del ámbito de la empresa del Suministrador y cuya terminación no dependa de la decisión del mismo.

Cuando se produzca una causa de Fuerza Mayor, el Suministrador dará cuenta a Equipos Nucleares, S.A. (ENSA), dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha en que se produzca, mediante carta certificada, en la que se incluirán los detalles y peculiaridades de la misma, fecha de su acaecimiento y causa que la haya motivado, así como su posible duración y repercusión en los servicios contratados, acompañando, si es posible, documentos que lo acrediten.

Ambas partes se reunirán en orden a determinar las consecuencias que se deriven para el contrato, obligándose la parte que sufrió la causa de Fuerza Mayor a hacer todo lo posible para cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.

completely communicating their decision in writing to the Supplier and paying the amount of the delivery or services carried out correctly up to that date, with the deductions that proceed in its case. The Supplier or Sales Representative shall not have the right to the payment of any other amount in concept of indemnity.

Also, Equipos Nucleares S.A. (ENSA) can leave without effect unilaterally this contracting, without anything else than communicating it to the Supplier in a reliable way in which case they shall indemnify them for the damage and harm originated, whenever the damage has been sufficiently proven and its amount will be fixed by mutual agreement of the parties. In no case can such damages surpass the amount of the order.

14.- FORCE MAJEURE

Force Majeure is a reason considered with enough significance to relieve the parties from the accomplishment of their contractual obligations; only those indicated here beyond are considered:

- a) Earthquakes, tsunamis, catastrophic fires or floods officially declared catastrophic.
- b) Armed destructions or by violence in war times, insurrections or tumults.
- c) Legal strikes that exceed the scope of the Supplier's company and whose termination does not depend on the decision of the same.

When Force Majeure happens, the Supplier shall inform Equipos Nucleares, S.A. (ENSA), within the 5 natural days following the date it took place, by means of a registered letter, including details and particularities of the same, date the event took place and cause motivating it, as well as its possible duration and repercussion on the contracted services, accompanying if possible, documents that prove it.

Both parties will meet to determine the consequences derived for the contract, the party that suffered the cause of Force Majeure committing themselves to do everything possible to fulfill the contract in the agreed conditions.

15.- COMUNICACIONES

Durante el período de vigencia del contrato o pedido, las partes efectuarán las comunicaciones y notificaciones oportunas en el domicilio que figure como propio de cada parte en la documentación contractual, estando obligados a notificar con garantía de eficacia cualquier cambio o traslado del mismo

16.-CAMBIOS, REVISIONES Y MODIFICACIONES

Cualquiera de las partes podrá proponer cambios, revisiones o modificaciones sobre el contenido de la documentación contractual, requiriendo tales cambios aprobación por escrito de la otra parte.

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) propondrá por escrito los cambios antes citados a la consideración del Suministrador, que, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción del mismo, deberá presentar nuevos documentos si procede, así como informar de las variaciones que, en su opinión, se producen en el precio, plazo de entrega y otros aspectos contemplados en la documentación contractual.

Una vez establecido un acuerdo justo y equitativo entre las partes, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) emitirá una modificación al contrato o pedido que será objeto de confirmación por el Subcontratista.

El Subcontratista podrá proponer cambios en el alcance del suministro con o sin efecto en los precios u otras estipulaciones de la documentación contractual. En cualquier caso, tales cambios requerirán la aprobación por escrito de Equipos Nucleares, S.A.(ENSA) El subcontratista proporcionará información pertinente sobre tales cambios con antelación razonable a la propuesta final de los mismos.

La aprobación por escrito de Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) de cualquier cambio no liberará al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones, excepto si alguna de ellas quedase explícitamente modificada por el cambio.

15.- COMMUNICATIONS

During the period the contract or order is in force, the parties shall carry out the opportune communications and notification at the domicile indicated as adequate for each party on the contractual documentation, being obliged to notify with efficiency any change of address or movement of the same.

16.-CHANGES, REVISIONS AND MODIFICATIONS

Any of the parties can propose changes, revisions or modifications on the contents of the contractual documentation, requiring such changes the approval in writing from the other party.

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) will propose the previously mentioned changes in writing for the supplier's consideration, within a maximum delay of a fortnight from the date of reception on; new documents shall be introduced, if necessary, and they shall inform on the modifications, which in their opinion, are produced in the prices, delivery times and other aspects contemplated in the contractual documentation.

Established a just and fair agreement between the parties, Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) will issue a modification to the contract or order, which will be object of confirmation by the Subcontractor.

The Subcontractor can propose changes in the scope of delivery with or without effect on the prices or on other stipulations of the contractual documentation. In any case, such changes shall require the written approval from Equipos Nucleares, S.A. (ENSA). The Subcontractor shall give the pertinent information on such changes prior and in good time to the final proposal of the same.

The written approval by Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) of any change shall not free the Subcontractor of any of their obligations, except if some of them remained explicitly modified by the change.

17.- JURISDICCION

Las partes procurarán solucionar amistosamente todas las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación ó cumplimiento de esta contratación. En el supuesto de que no se pudiese resolver en dicha forma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

18.- PRIORIDADES

En caso de discrepancia entre lo indicado en el Pedido y en estas Condiciones Generales prevalecerá lo indicado en el Pedido.

No se aceptarán otras Condiciones Generales de Venta del Proveedor/Contratista distintas a las establecidas en el presente documento salvo la aceptación expresa total o parcial de las mismas por Equipos Nucleares, S.A. (ENSA).

Quedarán nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el Proveedor/Contratista inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las partes, que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Pedido/Contrato.

19.- TRATAMIENTO DE DATOS AUTOMATIZADOS

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) garantiza que los datos personales que puedan ser recabados para la ejecución de la obra o servicio encomendado al suministrador serán tratados en los términos del artículo 5 de la L.O. 15/1999, R.D. 994/1999, el RD 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999 y legislación complementaria reguladora de la materia, pudiendo ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del Fichero.

Sin perjuicio de la regulación específica que pudiese acordarse en el contrato o pedido, aquellos datos de carácter personal a los que el Subcontratista deba acceder de forma absolutamente necesaria deberán ser utilizados por éste, única y exclusivamente, para el cumplimiento

17.- JURISDICTION

The parties shall try to solve any question that could arise respect to the interpretation or accomplishment of this contract in a friendly way. In the supposition it were not possible to solve them this way, the parties are submitted to the jurisdiction and competence of the Courts of Santander, with express resignation to any other jurisdiction that could correspond to them.

18.- PRIORITIES

In the case of discrepancies between what has been indicated in the Order and in the General Conditions, what is indicated in the Order shall prevail.

Other General Sales Conditions from the Supplier/Contractors different from what has been established in the present document shall not be accepted except for the total or partial acceptance of the same by Equipos Nucleares, S.A. (ENSA).

The conditions and specifications added by the Supplier/Contractor in their delivery notes, invoices or other documents between both parties, and which contradict the express conditions established in the Order/Contract, remain void and without any value.

19.- AUTOMATED DATA PROCESING

Equipos Nucleares, S.A. (ENSA) guarantees that the personal data that can be obtained to for the execution of the works or services shall be treated in the terms of Article 5 of L.O. 15/1999, R.D. 994/1999, RD 1720/2007 by means of which the development Regulation of LO 15/1999 is approved and complementary regulating legislation on the matter, being able to exert the right of access, rectification, cancelling and opposition before the Responsible of the File.

Without any harm of the specific regulation that could be agreed to in the contract or order, those data with personal character to which the Subcontractor needs to access shall be used by the latter only and exclusively for the

de los fines objeto de la contratación, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conservación.

20.-CONFIDENCIALIDAD

El subcontratista se compromete a mantener la confidencialidad por cualquier información recibida de Equipos Nucleares, SA. (ENSA), en relación con el contrato, comprometiéndose a tratar confidencialmente éste acuerdo y toda la información relativa al objeto del mismo facilitada por Equipos Nucleares, SA. (ENSA) tanto verbalmente como por escrito y hará que sus empleados la mantengan en la más estricta confidencialidad, obligándose a no divulgarla a terceros, salvo consentimiento escrito de Equipos Nucleares, SA. (ENSA).

Del mismo modo, el subcontratista se compromete a guardar confidencialidad de cualquier tipo de información y datos propios del cliente que, de forma directa o indirecta, haya podido conocer durante la ejecución del contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato correspondiente tendrán una duración indefinida, manteniéndose con posterioridad a la finalización del mismo.

A su finalización, el subcontratista reintegrará a Equipos Nucleares, SA. (ENSA) la totalidad de la documentación recibida y las copias existentes de la misma.

21.- MEDIO AMBIENTE

El suministrador se compromete a cumplir cuantas disposiciones reglamentarias le sean de aplicación en materia medioambiental y a estar en posesión de las autorizaciones y licencias pertinentes.

Asimismo, deberá realizar una correcta gestión de los aspectos ambientales generados durante el desarrollo de la actividad o producto objeto del contrato, contemplando en todo momento el cumplimiento de los requisitos legales en materia de producción de residuos, generación de aguas residuales, emisiones contaminantes a la atmósfera y emisión de ruidos.

accomplishment of the object of the contract and cannot be transferred or assigned to third parties under no circumstance, not even to the mere effects of conservation.

20.-CONFIDENTIALITY

The Subcontractor commits to maintain the confidentiality of any information received from Equipos Nucleares, SA. (ENSA), respect to the contract, committing themselves to treat this agreement as confidential as well as any information respect to the object of the same given by Equipos Nucleares, SA. (ENSA), both verbally and in writing and they shall make that their staff maintain the strictest confidentiality, being obliged not to disclose any to third parties, except with the written consent from Equipos Nucleares, SA. (ENSA).

In the same way, the Subcontractor commits themselves to confidentiality about any kind of information and data from the customer, which they may have got to know during the execution of the contract in a direct or indirect way.

The confidentiality obligations established in the corresponding contract shall have an unlimited duration, being maintained after the conclusion of the same.

At the conclusion, the Subcontractor shall return to Equipos Nucleares, SA. (ENSA) the complete set of documentation received and the existing copies of the same.

21.- ENVIRONMENT

The suppliers commit themselves to fulfill with whichever regulation dispositions are of application respect to the environment and to be in the possession of the pertinent authorizations and licenses.

In addition, they shall carry out a correct administration of the environmental aspects generated during the development of the activity or product object of the contract, contemplating at any time the accomplishment of the legal requirements respect to the production of residues, residual water generation, pollution

22.-SUMISIÓN GENERAL

La no aplicación de cualquiera de las cláusulas de estas Condiciones Generales en función del tipo de ejecución de obra, prestación de servicios, adquisición de materiales/equipos y subcontratación, no afectará en modo alguno a la virtualidad de las restantes cláusulas de estas Condiciones Generales que se mantendrán íntegramente en vigor hasta la finalización del Pedido.

En todo lo no regulado en estas Condiciones Generales las partes se someterán íntegramente a lo establecido en el correspondiente Pedido.

transmission to the atmosphere and transmission of noise.

22.-GENERAL SUBMISSION

The non-compliance with any of the clauses of these General Conditions in function of the kind of work execution, service supply, equipment/material acquisition and subcontracting, shall not affect in any way the potentiality of the remaining clauses of these General Conditions, which will remain completely in force until the conclusion of the Order.

In everything not regulated in these General Conditions, the parties shall be entirely submitted to what is established in the corresponding Order.
